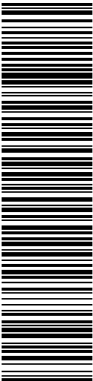
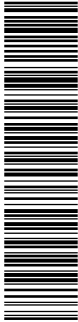


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 14 i) INFORME DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PATRONATO MONTE DEL PILAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1QVGB-40T6X-MW9RH Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:23:04 Página 1 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3234561.1QVGB-40T6X-MW9RH.391B8B9895B0B6CDE0FADF59B615A4384E781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 21.- INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR Firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ARWYS-JFDZV-MRD69 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 9:41:28 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/09/2024 15:57	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 15:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3215799.ARWYS-JFDZV-MRD69.1AF69804CE3E0EF39B260AB2611C6C0B3435A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos
INTERVENCIÓN/EGM/1227-2024
Expte. 101-2025 Monte del Pilar

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para el año 2025

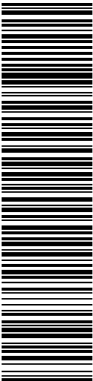
En cumplimiento del artículo 4.1.b).2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de Control financiero:

1. Normativa aplicable.

Los Presupuestos de las Entidades Locales han de acomodarse a lo establecido en los siguientes textos:

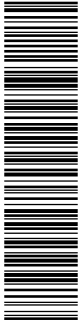
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local* modificada por ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **TRLHL:** *Texto Refundido de la Ley 39/1988*, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo modificada por ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales*.
- **LPGE:** Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de *Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 prorrogada para el ejercicio 2024*.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre *General Presupuestaria*.
- **HAP/419/2014** de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de *Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*.
- **RCIL:** Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 14 i) INFORME DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PATRONATO MONTE DEL PILAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1QVGB-40T6X-MW9RH Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:23:04 Página 2 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3234561.1QVGB-40T6X-MW9RH.391B8B99B5B6CDE0FADF9B615A4384E781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 21.- INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR Firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ARWYS-JFDZV-MRD69 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 9:41:28 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/09/2024 15:57	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 15:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3215799.ARWYS-JFDZV-MRD69.1AF69804CE3E0EF39B260AB2611C6CC0B3435A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
INTERVENCIÓN/EGM/1227-2024
Expte. 101-2025 Monte del Pilar

2.- Presupuesto de los Organismos Autónomos: contenido y anexos.

El Ayuntamiento ha de aprobar anualmente un Presupuesto único (general) que *"coincida con el año natural y que esté integrado por el de la Entidad y los de todos los Organismos y Empresas Locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella"* (artículo 112.1 de la **LRBRL**).

El Presupuesto General contendrá para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- Los estados de gastos, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- Las bases de ejecución, comunes para todas las entidades sujetas a la normativa presupuestaria y cuyos presupuestos se integren en el general.

3.- Documentación

El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido para su aprobación a la Entidad Local de la que dependan.

Al mismo tiempo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del **TRLHL**:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses.
- Anexo de Personal.
- Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

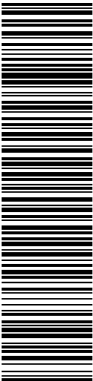
4.-Tramitación.

La tramitación del expediente se ajustará a las siguientes fases:

INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR

Página: 2

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 14 i) INFORME DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PATRONATO MONTE DEL PILAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1QVGB-40T6X-MW9RH Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:23:04 Página 3 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3234561.1QVGB-40T6X-MW9RH.301898995B0B56CDEDF0FAD5F9B615A4384E781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3215799.ARWYS-JFDZV-MRD69.1AF69804CE3E0E.F39B260AB2611C6C0B34335A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



DOCUMENTO DA-Control Financiero: 21.- INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR Firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ARWYS-JFDZV-MRD69 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 9:41:28 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/09/2024 15:57	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 15:57

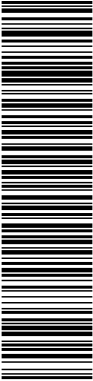


Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
INTERVENCIÓN/IEGM/1227-2024
Expte. 101-2025 Monte del Pilar

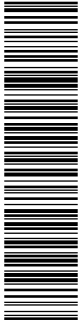
- a) **Elevación al Pleno.** El Proyecto de Presupuesto de los Organismos Autónomos, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria, una vez propuesto por el órgano que, según sus Estatutos, tenga atribuida dicha competencia, será remitido a la Entidad de la que dependan antes del día 15 de septiembre para su inclusión en el Presupuesto General (artículo 168 **TRLHL** y artículo 18.4 **RDP**).
- b) **Aprobación inicial** del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación (artículo 22.2.e) **LRBRL**), por mayoría simple de los miembros presentes (artículo 47.1 **LRBRL**).
- El acuerdo de aprobación que será único y habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.
- c) **Información Pública** por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y expresar reclamaciones ante el Pleno (artículo 169 **TRLHL**, artículo 20.1 **RDP**).
- d) **Resolución de todas las reclamaciones presentadas.** El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**).
- e) **Aprobación definitiva.** El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (artículo 169 **TRLHL** y artículo 20.1 **RDP**).
- La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.
- Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto General correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados todos los Presupuestos integrados en él correspondientes al ejercicio anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del **TRLHL** y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículo 169 **TRLHL** y artículo 21.1 **RDP**).
- f) **Publicación.** El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Comunidad Autónoma de Madrid (169 **TRLHL** y artículo 20.3 **RDP**).
- g) **Remisión del Expediente y entrada en vigor.** Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín

DOCUMENTO DA-Docmento del expediente: 14 i) INFORME DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PATRONATO MONTE DEL PILAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1QVGB-40T6X-MW9RH Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:23:04 Página 5 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3234561.1QVGB-40T6X-MW9RH.391B8989B0B66CD5ED0FADF9B615A4384E781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 21.- INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR Firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ARWYS-JFDZV-MRD69 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 9:41:28 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/09/2024 15:57	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 15:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3215799.ARWYS-JFDZV-MRD69.1AF69804CE3E0E.F39B260AB26.1C6CC0B34335A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
INTERVENCIÓN/EGM/1227-2024
Expte. 101-2025 Monte del Pilar

los gastos de capitulo I que constan en el informe económico financiero ya que a este se añaden gastos sociales que incrementan hasta 251.515,00 € la estimación de gasto.

En el informe económico-financiero se aprecia también un error en el calculo del porcentaje de las retribuciones básicas, ya que no se ha tenido en cuenta que en el ejercicio 2024 la suma de las retribuciones y la productividad ascienden a 172.763,65 € que comparados con la cantidad de 182.100,00 € de retribuciones básicas de 2025 supondría un incremento del 1,05% de las mismas en lugar del 5,41% que aparece en el informe.

- No se incluye en el expediente Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio ya que no se contemplan créditos para gastos en el capítulo VI.

5.3.- Estructura presupuestaria

La estructura presupuestaria adoptada por el Anteproyecto de Presupuesto se ajusta a la Orden EHA/3565/2008, de 3 diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por HAP/419/2014 de 14 de marzo.

5.4.- Nivelación y equilibrio.

El importe total del Anteproyecto de Presupuesto del Patronato para el año 2025 asciende a **1.073.806,00 €** tanto en el estado de **Ingresos** como en el estado de **gastos**, cumpliendo, por tanto, con la nivelación exigida en el artículo 168.1 del TRLHL y 16.1 del RDP.

Los recursos generales, que ascienden a **1.073.806,00 €**, entendiendo por tales aquellos que no están vinculados a la financiación específica de ningún gasto, son suficientes para la cobertura de los gastos sin financiación afectada, que alcanzan el mismo importe y coinciden con los gastos corrientes del Presupuesto.

La **LGEP** exige, asimismo, el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, tanto en la sistemática de registro como en los criterios de devengo, esta Intervención considera que el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato examinado cumpliría, el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica.

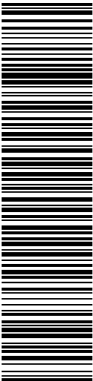
5.5.- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Las Bases de Ejecución se integrarán dentro de las que el Pleno apruebe para el Presupuesto general con las especialidades oportunas, por lo que se posponen los comentarios al respecto.

INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR

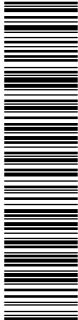
Página: 5

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 14 i) INFORME DE INTERVENCIÓN ANTEPROYECTO PRESUPUESTO PATRONATO MONTE DEL PILAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1QVGB-40T6X-MW9RH Fecha de emisión: 8 de Enero de 2025 a las 14:23:04 Página 6 de 6	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3234561 1QVGB-40T6X-MW9RH 301B8B995F5B0B56CDFED0FADF59B615A4384E781) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 21.- INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR Firmado	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ARWYS-JFDZV-MRD69 Fecha de emisión: 26 de Septiembre de 2024 a las 9:41:28 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 24/09/2024 15:57	ESTADO FIRMADO 24/09/2024 15:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3215799 ARWYS-JFDZV-MRD69 1AF69804CE3E0EF39B260AB2611C6CC0B34335A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Concejalía de Hacienda y
Recursos Humanos
INTERVENCIÓN/EGM/1227-2024
Expte. 101-2025 Monte del Pilar

6. Órgano competente

La competencia para la propuesta de aprobación del anteproyecto de Presupuesto al Pleno de la Corporación corresponde al **Consejo Rector**.

7. Conclusión

Una vez examinada la documentación incluida en el expediente, el Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Monte del Pilar para el ejercicio 2025 se ajusta a la normativa vigente.

Majadahonda, a la fecha de la firma

Firmado digitalmente

La Interventora Acctal., Elena Gómez Marcos

INFCF-Anteproyecto Presupuesto 2025 MONTE DEL PILAR

Página: 6